



**ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA (OOSAPAT).**



**LEYENDA DE CLASIFICACION  
VERSION PUBLICA**

**(CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES)**

<b>NÚMERO DE ACTA DE LA SESIÓN DEL CÓMITE DE TRANSPARENCIA DONDE SE APROBO LA VERSIÓN PÚBLICA:</b>	C.T. OOSAPAT-TEHUA/011/2021
<b>FECHA DE CLASIFICACION:</b>	16 DE ABRIL DE 2021.
<b>NOMBRE DEL ÁREA QUE CLASIFICA:</b>	GERENCIA COMERCIAL
<b>TIPO DE INFORMACIÓN:</b>	CONFIDENCIAL
<b>PARTES CONFIDENCIALES:</b>	NÚMERO DE CUENTA, NOMBRE DEL SOLICITANTE, NOMBRE DEL PROPIETARIO, Y DOMICILIO DEL USUARIO.
<b>FUNDAMENTO:</b>	ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN IV, 5 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA; 11, 12 FRACCIÓN XI, 116, 134, 135 Y 136 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; ARTÍCULO 23 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PUBLICAS.
<b>NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA:</b>	C. GLORIA FLORES ZUÑIGA 
<b>NOMBRE DE QUIEN CLASIFICA:</b>	C. GLORIA FLORES ZUÑIGA
<b>FIRMA DE QUIEN CLASIFICA</b>	

Independencia Oriente N° 503, San Diego Chalma, Tehuacán, Pue.

Teléfono. (238) 38 2 50 00 y 38 2 45 72

[www.oosapat.gob.mx](http://www.oosapat.gob.mx) / Facebook: OOSAPAT

GERENCIA COMERCIAL  
CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1435,1957 FRACCIÓN I,III, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 5 FRACCIÓN IX DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, 45 FRACCIÓN I DE LA LEY HACENDARIA PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, SE CELEBRA CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y OBLIGACIÓN DE PAGO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEHUACÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "OOSAPAT", Y POR OTRA PARTE **C. ARACELY HERNANDEZ LARA** CON NÚMERO DE CUENTA **12264-0-0** QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL USUARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

**PRIMERA.-** EL USUARIO RECONOCE DEBER Y SE OBLIGARÁ A PAGAR INCONDICIONALMENTE LA CANTIDAD DE **\$2,571.84**, POR LOS CONCEPTOS DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR ESTA INSTITUCIÓN, EN EL DOMICILIO DE LA MISMA, EN **PROLONGACIÓN INDEPENDENCIA ORIENTE No. 503 SAN DIEGO CHALMA TEHUACÁN, PUEBLA**, EN LAS CANTIDADES Y TERMINOS QUE SE EXPRESAN A CONTINUACIÓN.

<b>AGUA:</b>	\$1,625.20
<b>DRENAJE:</b>	\$772.20
<b>SANEAMIENTO:</b>	\$43.84
<b>RECARGOS:</b>	\$0.00
<b>IVA:</b>	\$130.60
<b>OTROS:</b>	\$0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,571.84</b>

DE ACUERDO AL ADEUDO ANTERIOR, EL USUARIO MANIFIESTA QUE SUS POSIBILIDADES DE PAGO SON EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PARCIALIDAD	VENCIMIENTO	MONTO
1	03/03/2021	\$642.96
2	05/04/2021	\$642.96
3	03/05/2021	\$642.96
4	03/06/2021	\$642.96

**SEGUNDA.-** ASÍ MISMO, EL USUARIO SE COMPROMETE A PAGAR LAS CANTIDADES SEÑALADAS EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS, ASÍ COMO TAMBIÉN, A PAGAR EN LAS FECHAS DE VENCIMIENTO LOS RECIBOS QUE SE EXPIDAN POR LOS MESES SUBSECUENTES QUE POR MOTIVO DEL CONSUMO DEL SERVICIO DEL AGUA, ALCANTARILLADO Y DEMAS IMPUESTOS O DERECHOS.

**TERCERA.-** OOSAPAT SE COMPROMETE A BRINDAR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, SIEMPRE Y CUANDO EL USUARIO CUMPLA EN LOS TÉRMINOS DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, Y EN CASO DE QUE, ÉSTE INCUMPLA CON TRES PAGOS DE LOS ESTABLECIDOS EN LA CLAUSULA PRIMERA O EL DE LAS FACTURACIONES QUE SE GENEREN, OOSAPAT PÓDRA SUSPENDER EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SIN PREVIA NOTIFICACIÓN EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR EL DECRETO TARIFARIO VIGENTE.

**CUARTA.-** EL USUARIO ACEPTA QUE OOSAPAT SUSPENDA Y/O LIMITE EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN CASO DE NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE EN EL TRANCURSO DEL PRESENTE CONVENIO, PUDIENDO DAR POR TERMINADO ANTECIPADAMENTE EL MISMO.

**QUINTA.-** EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN IX DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, EL ORGANISMO OPERADOR, PODRÁ DETERMINAR, REQUERIR Y COBRAR LOS DÉRECHOS GENERADOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS CONFORME AL ESQUEMA TARIFARIO.

**SEXTO.-** ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO, EL USUARIO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO, EL OOSAPAT, REQUERIRÁ EL PAGO Y ÉSTE, CONTENDRÁ LAS ACTUALIZACIONES CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DEL INCUMPLIMIENTO, HASTA QUE SE EFECTÚE SU LIQUIDACIÓN TOTAL POR PARTE DEL USUARIO.

**SEPTIMO.-** EL OOSAPAT, PODRÁ DETERMINAR LOS CRÉDITOS FISCALES QUE CORRESPONDAN, REQUERIR SU PAGO, Y REALIZAR LAS DEMÁS ACCIONES QUE ESTABLECE ESTA LEY, ASÍ COMO INICIAR Y SUBSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FISCALES RESPECTIVAS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO, SE ELABORA POR DUPLICADO Y SE FIRMA POR LAS PARTES COMPARECIENTES A LOS 3 DIAS DEL MES DE marzo DEL AÑO 2021.

*"2020 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

POR OOSAPAT

  
C. ANA LUZ MORALES MARQUEZ  
JEFE DE PTO. CONVENIOS

POR EL USUARIO

  
C. GUSTAVO HERNANDEZ LARA